

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2024/05089 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación provisional de la relación de personas aspirantes y designación del tribunal calificador del proceso de selección de cuatro plazas de trabajadores/as sociales incluidas en las ofertas de empleo público de 2020 y 2022.

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía número 2024/1326 de 16 abril de 2024, que a continuación se transcribe:

Primero. Bases y convocatoria

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2024, en virtud del cual se aprobaron las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de cuatro plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020 y 2022.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 144, de 28 de julio de 2022, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de cuatro plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020 y 2022.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9400, de 8 de agosto de 2022, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 220, de 13 de septiembre de 2022, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva de cuatro plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020 y 2022, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas del proceso de selección para la provisión definitiva de cuatro plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020 y 2022, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal



y como se establece en el resuelve cuarto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada en fecha 29 de octubre de 2024.

Segundo. Solicitudes de participación presentadas

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 25 de marzo de 2024, sobre la situación tributaria de las personas aspirantes en relación al abono de las tasas en la recaudación Municipal.

Tercero. Composición del tribunal calificador

Vista la propuesta de tribunal calificador emitida por la directora del área de Servicios Sociales, con el visto bueno de la concejala delegada de Servicios Sociales, en fecha 11 de abril de 2024.

Cuarto. Atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas, procede aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y nombrar a las personas que van a constituir el tribunal calificador del presente proceso de selección.

Quinto. Órgano competente para resolver

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base cuarta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso-oposición, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 15 de abril de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Designar a los miembros del tribunal calificador del proceso de selección para la provisión definitiva de cuatro plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020 y 2022, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base séptima):

- Tribunal titular:

Presidenta: Amelia López Cayuela, directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aldaia.



Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: María de la Concepción Rodríguez Barcelona, trabajadora social jefatura del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: María del Carmen Martínez Jarillo, trabajadora social del Ayuntamiento de Xirivella.

Vocal 3: Francesc Xavier Uceda Maza, profesor titular de Trabajo Social de la Universidad de Valencia.

- Tribunal suplente:

Presidenta: Mercedes González González, gestora técnica del ADL del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: María Amparo Expósito Marco, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Diana Banacloche Gozalbo, psicóloga del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: María Carmen Blasco Torres, trabajadora social del Ayuntamiento de Xirivella.

Vocal 3: Miguel Ángel Martín, coordinador técnico de Juventud del Ayuntamiento de Sagunto.

Segundo. Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva de cuatro plazas de trabajadores/as sociales adscritas al área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento de Aldaia e incluidas en las ofertas de empleo público correspondientes a los años 2020 y 2022:

Personas admitidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
REQUENI HORTELANO	LIDIA	44****99T
FRAILE PALLAS	FELIPE BORJA	44****52N
CANET GARIBO	PAULA	21****45X
GALLARDO SANCHEZ	BARBARA	53****03T
GOMEZ LANDETE	MARIA	73****75Y
ORDOÑEZ SUAREZ	MARIA	09****269P
CANOVES BARRON	RAQUEL	53****41D
RONCERO OLIVARES	MARIA DEL CARMEN	53****94P
ROIG SANCHEZ	SILVIA	26****90C
VALERO COLON	SANDRA	53****45L
PARREÑO BENACHES	EDILO	48****57X
SIMON LAMBIES	NOELIA	71****36A
MENGOD AMATE	NURIA	73****30K
HERRERO HERRERO	MARTA	44****46Q
MARTINEZ HERVAS	ESTHER	48****07L
ARGUEDAS FERRER	ANDREA	44****06Q



GUTIERREZ GONZALEZ	INES	33****58W
VEGA SANTOS	MARI PAZ	71****27E
LLEO LLOPIS	INMACULADA	44****36B
ALCARAZ SORIANO	ISABEL	47****48A
FENOLLOSA ABELLAN	ROSA MARIA	52****06X
RAMOS MATEU	LAIA	45****47B
CARRILLO ALVAREZ	BEATRIZ	53****53T
ESCRICHE ANDRES	SHEILA	18****53N
ORTIZ GUZMAN	CONCEPCION	53****89F
CALVO MARTÍNEZ	IRENE	5****748H
ELVIRA-MACIA CASASNOVAS	MARTA	29****09X
ARROYO CRUZ	MARIA	44****04Q
LOPEZ RUIZ	MARTA	53****01X
ANDREU MARTIN	CELIA	44****87A
GARCIA GARCIA	MARIA TERESA	53****76Z
MARGAIX CECILIA	ELENA	29****01A
TABERNER CAMACHO	SILVIA	48****97A

Personas excluidas:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
FELIPE AIBAR	ESTRELLA	53****92A	4, 6
ALCAÑIZ BASURTO	MIREYA	29****16F	1, 4, 5, 6
TEJEDOR CARRASCO	MANUELA	20****00T	8
LASO LÓPEZ	SOFÍA	29****41F	4
CANET TOMAS	RAQUEL	73****39Q	4
FORTEA ARGILES	ANDREA	03****27N	4
JIMENEZ GARCIA	MARIA TERESA	48****36C	4, 5
MANCHADO BUTALEB	MARIA LUNA	45****39Z	6
RUIZ ALONSO	MANEL	73****39F	5
MARTIN SAEZ	AMANDA	54****65J	2, 3, 4
GUTIERREZ CARREÑO	PATRICIA	44****07V	3
FERRERO BOU	ELISABET	44****64A	4, 6, 7
CASTILLO FAUS	RAQUEL	20****52L	6
MIQUEL ECED	CAROLINA PATRICIA	24****06S	6

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1. La persona aspirante no manifiesta que reúne todas las condiciones exigidas en la base segunda.
2. No aporta fotocopia del DNI o equivalente.
3. No aporta titulación o el título aportado no identifica correctamente a la persona aspirante.
4. No aporta justificante del ingreso de la tasa o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción, no abona el importe correcto y/o la tasa ha sido abonada fuera del plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección.
5. No firma o no adjunta la parte del Anexo I concerniente a la protección de datos de carácter personal.
6. No aporta proyecto, el proyecto aportado no recoge la firma de la persona aspirante y/o el proyecto aportado no cumple con el número mínimo de páginas establecido en las bases.
7. Solicitud de participación en el proceso de selección extemporánea.
8. Devolución de la tasa abonada previa solicitud por parte de la persona aspirante.

Tercero. Las personas aspirantes podrán, en un plazo de diez días hábiles, subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (en caso de ser subsanable) o realizar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. En este sentido,



tal y como se indica en la base tercera, la ausencia de presentación de la memoria durante el plazo habilitado para la presentación de solicitudes de participación en el presente proceso selectivo supondrá la exclusión de la persona aspirante.

Además, en el mismo plazo podrán formular recusación para con los miembros del tribunal calificador, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, los miembros del tribunal calificador recibirán comunicación de la lista de personas admitidas y excluidas y dispondrán del mismo plazo para alegar, en su caso, las causas de abstención en que pudieran incurrir, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la referida Ley 40/2015.

En el supuesto de que no existan alegaciones o reclamaciones realizadas en plazo, la lista provisional devendrá definitiva. En el supuesto contrario, éstas se resolverán por el tribunal calificador, estimándose o desestimándose en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la publicación de la lista provisional. Esta última publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- o Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- o Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a 16 de abril de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

